



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA INMUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0104-2019-GLDSA/ALC

San Andrés, 01 de Marzo 2019.

VISTO: El Informe N° 029-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: LUIS ANTONIO LOPEZ ORMEÑO y Doña: MIRELLA ALEJANDRA UCULMANA PEREZ**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 029-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: LUIS ANTONIO LOPEZ ORMEÑO y Doña: MIRELLA ALEJANDRA UCULMANA PEREZ**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes **Don: LUIS ANTONIO LOPEZ ORMEÑO y Doña: MIRELLA ALEJANDRA UCULMANA PEREZ**, acto que se celebrara el día 09 de Marzo del 2019, a horas 07.00 p.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en Prolongación Comercio N° 1108, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

Teléfax:

(056) 54-2090